



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 27 de septiembre de dos mil diez, siendo las dieciocho horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Escrito de la Central de Compras de la Diputación de Valencia sobre la posibilidad de contratación el suministro de carburante en las condiciones en que se ha adjudicado el acuerdo marco a la empresa Cepsa Card, S.A.

Sentencia nº 410 de fecha 10 de septiembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 754/09, promovido por D^a Teresa Panaderos Hervás contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta ante el Ayuntamiento de Albal.

Cédula de citación única del Juzgado de los Social nº 16 en el expediente nº 000930/2010 para el día 4 de mayo de 2011 a las 11 horas, en virtud de demanda promovida por D. Miguel Ángel Toledo Santana contra el Ayuntamiento de Albal y MAPFRE.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ BENIPARRELL Y VARIOS TRAMOS DE LA C/ ALCACER” (FESOL 2010)

Vista la Certificación número cuatro de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Beniparrell y varios tramos de la C/ Alcacer”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la calle Alcacer, por importe de 306.084,92 euros y 48.973,59 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 29 de abril de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 25 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 139.305,95 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 9 de junio.
6. En fecha 25 de junio se expide Certificación de obra número dos por importe de 130.430,79 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 3 de julio.
7. En fecha 5 de agosto se expide Certificación de obra número tres por importe de 50.777,49 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 9 de agosto.
8. En fecha 6 de septiembre se expide Certificación de obra número cuatro por importe de 34.544,28 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 13 de septiembre.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la

fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número cuatro de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la calle Alcacer”, presentadas por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 34.544,28 euros, IVA incluido.

Segundo.- La mercantil Castro Hermanos, S.L. presenta la factura correspondiente por importe de 32.295,47 €, la diferencia de 2.248,81 euros en relación con la certificación la asume el contratista en concepto de mejoras.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L.

Cuarto.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 6 de octubre.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

En fecha 21 de julio de 2010 se publicó anuncio de licitación en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y perfil del contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante el plazo de licitación se presentó una única proposición.

En fecha 10 de agosto se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la apertura y comprobación de la documentación administrativa contenida en el sobre A, declaró admitida la propuesta presentada por ASOCIACION TODA UNA VIDA, con CIF G-12.736.682 y remitió el sobre B, correspondiente a la fase uno, criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática, al Comité Técnico de Valoración.

En fecha 23 de septiembre de 2010 la Mesa de Contratación, tras haber recibido el informe elaborado por el Comité de Valoración e incorporado al expediente, procedió a la apertura del sobre C correspondiente a los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática, obteniéndose los resultados que se desglosan a continuación y elevó propuesta de adjudicación a favor de la única empresa licitadora, Asociación Toda Una Vida.

Licitador	Puntuación Fase 1	Puntuación Fase 2	Total
Asociación Toda una Vida	33	40	73

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, encontrándose delegada la competencia del Pleno de la Corporación en esta Junta de Gobierno Local, **Acuerda:**

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de ayuda a domicilio, a la Asociación Toda una Vida con CIF G-12.736.682, por el precio de 85.185 euros y la cantidad correspondiente al tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido. El precio/hora por servicios extra/adicionales será de 11,98 € y el IVA correspondiente.

Segundo.- Notificar y requerir a la Asociación Toda una Vida, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva (intervenida notarialmente) por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA, igual a 4.259,25 euros.

Tercero.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante y comunicar a la actual empresa prestataria del servicio, Azahar BB Serveis S.L. el nombre de la nueva empresa adjudicataria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Convenio Colectivo de residencias para la tercera edad, residencias materno-infantiles y servicio de ayuda a domicilio, de titularidad pública en la Comunidad Valenciana.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL “6º SORTEO BECA PERMISO DE CONDUCCIÓN 2010”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, como Concejala del área de Juventud, de aprobación de la convocatoria del “6º Sorteo Beca permiso de conducir 2010”, así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la partida creada al efecto nº 415 3380 480401, para el presente ejercicio 2010.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía de la resolución de la beca que proceda otorgar al ganador/a del citado sorteo, al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del “6º Sorteo Beca permiso de conducir 2010”, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Juventud a los efectos oportunos.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta

legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

5.1 APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”

Vista la necesidad de contratar un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, y la adecuación del presupuesto del mismo, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 32 la actuación preventiva de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, señalando expresamente que podrán prestar el servicio de prevención para las empresas a ellas asociadas.
2. El Ayuntamiento de Albal está asociado a FREMAP, Mutua de accidentes de trabajo enfermedades profesionales de la Seguridad Social, nº 61 para la cobertura de las contingencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales desde el 01/05/2004 con número de documento de asociación 04602346606.
3. Constituye el objeto del contrato las actividades de Servicio de Prevención Ajeno, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, Vigilancia de la Salud para los centros de trabajo que se relacionan.
4. La relación de centros de trabajo objeto del contrato son: Ayuntamiento de Albal, centro polivalente, escuela permanente de adultos, casa de la cultura, almacén, cementerio, centros externos.
5. Se ha obtenido presupuesto de la Sociedad de prevención de FREMAP, S.L. El presupuesto para el período comprendido entre el uno de noviembre de 2.010 y el 31 de octubre de 2.011 para la prevención de los trabajadores del Ayuntamiento de Albal, desglosado, asciende a:

Importe Especialidades técnicas (impuestos indirectos no incluidos, 18% IVA)	4.460,80
Importe Vigilancia de la Salud (exento de impuestos indirectos)	7.559,49
TOTAL	12.020,29
TOTAL + IVA	12.823,23 €

6. FREMAP facturará en dos periodos: en noviembre de 2010 que incluirá el periodo del 01-11-2010 al 30-04-2011, en mayo de 2011 que incluirá el periodo del 01-05-2011 al 31-10-2011.
7. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida del 2010 “Administración General: Seguridad plan prevención de riesgos laborales” 235 9201 227010, realizándose la oportuna autorización y disposición de gasto por importe de 6.411,62 euros y número de operación 220100008515.
8. Para la parte del 2011, 6.411,61 euros, tratándose de la aprobación de un gasto anticipado, se condiciona la adjudicación a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y previsión en la correspondiente partida presupuestaria del 2011.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €



2. Artículo 94 de la LCSP, en cuanto a la aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de “Prevención de Riesgos laborales”, a Sociedad de Prevención de FREMAP, S.L. con CIF. nº B-84412683 por importe total del contrato de 12.823,23 euros, IVA incluido.

Segundo.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil interesada, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diecinueve horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez